

El padre solicitó la prohibición de publicar la imagen digital de su hijo frente a la exposición reiterada que realiza la madre en redes sociales y plataformas digitales sin su consentimiento

El padre solicitó la prohibición de publicar la imagen digital de su hijo frente a la exposición reiterada que realiza la madre en redes sociales y plataformas digitales sin su consentimiento

El padre solicitó la prohibición de publicar la imagen digital de su hijo frente a la exposición reiterada que realiza la madre en redes sociales y plataformas digitales sin su consentimiento

Fuente: doc_07_2025_0009.html Corresponde hacer lugar a la medida cautelar debiendo la madre del menor abstenerse, de manera inmediata, de publicar, difundir, compartir o permitir la difusión, ya sea de manera directa o por terceros, de imágenes, videos o cualquier contenido audiovisual del niño, en redes sociales, plataformas digitales, medios de comunicación o cualquier canal con alcance público o masivo.P. N.M. c/ C. M.T. s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL). EXPTE No 876/25. ? Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM ? 1/7/2025Accede al texto completo del fallo haciendo [ClicAquí](#)